

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2019-2233

Teniendo en cuenta las liquidaciones de crédito y costas que militan en los numerales 6 a 8 y 9 del presente paginário, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado por el valor de **\$234.500,00** M/Cte., de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.
2. **MODIFICAR Y APROBAR** la liquidación de crédito por la suma de **\$9.985.105,77** M/Cte., conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, tal como se observa en la justipreciación que obra en el numeral 11 de este legajo virtual.

Asunto	Valor
Capital	\$ 4.690.000,00
Total Interés Mora	\$ 5.295.105,77
Total a Pagar	\$ 9.985.105,77
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 9.985.105,77

Lo anterior, teniendo en cuenta que el guarismo presentado por la parte actora el 20 de mayo de 2021, que obra en el numeral 7 del expediente virtual no se ajusta a derecho, toda vez que no se indicó de manera discriminada, clara y precisa el valor de los intereses moratorios generados a diario.

De otro lado, se observa la falta de claridad en el día en que se empezaron a liquidar los intereses moratorios cobrados en el guarismo cuestionado, pues, solo

se indica que se esté corresponde al mes de diciembre, sin tener en cuenta que tal como se dispuso en la orden de pago, estos debieron justipreciarse a partir del 23 de diciembre de 2016.

3. **ORDENAR** la entrega de los títulos existentes en el presente asunto a favor de la parte demandante hasta el valor de crédito y costas aprobadas en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **36**

Fijado hoy **13 de septiembre de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**daad52b1774085a2de83d905d3cd9e1e4bfbd92d7cd8d3904bd1d43498054a
a1**

Documento generado en 09/09/2021 12:33:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

SECRETARÍA: Se procede a la elaboración de la liquidación de costas a favor de la parte demandante dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306820190223300** promovido por **RAFAEL CASTELLANOS LÓPEZ** contra **ISABELLA DE LA HOZ**

	FOLIOS	
	carpeta 1.PRINCIPAL pdf 05. AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecucion	
AGENCIAS EN DERECHO		\$ 234.500,00
TOTAL		\$ 234.500,00

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

Firmado Por:

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

**JUZGADO 068 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dafcab016eab8b1a1ef45e5046096a82758275aac9a5789074c3efb4c843c9

Documento generado en 22/07/2021 07:19:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>